

## INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL TÍTULO OFICIAL

<b>Denominación del Título</b>	Graduado o Graduada en Ciencias Políticas y de la Administración por la Universidad de Granada
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad de Granada
<b>Centro/s</b>	• Facultad de Ciencias Políticas y Sociología
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad de Granada
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ciencias Sociales y Jurídicas

La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA) ha procedido a evaluar la modificación realizada en el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del R.D. 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre y con el *Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales (Grado y Máster) (REACU)*.

La evaluación de la modificación propuesta del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Evaluación de la Rama de conocimiento de Ciencias Sociales y Jurídicas.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, la Comisión de Emisión de Informes emite un informe de evaluación FAVORABLE.

### **Se aceptan las siguientes modificaciones propuestas con carácter general:**

La modificación que se solicita resulta de un proceso de transferencia (y actualización según el caso) de la memoria verificada a la aplicación actual de gestión de títulos universitarios.

#### **1. Descripción del título.**

Se añade el ISCED 1: "Ciencias políticas".

Se ha establecido por la Universidad de Granada los números mínimos de ECTS de matrícula por estudiante y periodo, dependiendo de que sea con dedicación a Tiempo Completo o dedicación a Tiempo Parcial.

#### **2. Justificación**

Se han incluido al final de este apartado los "Objetivos", que en la memoria verificada

aparecían en el punto 3, como 3.1, y las “Competencias”, que en la memoria verificada aparecían en el punto 3, como 3.2.

Recomendación que deberá solventarse en próximas modificaciones al título siendo este cambio formal en la memoria:

Al citar en el nuevo apartado todas las competencias generales y específicas que tiene el título se induce a una reiteración, con lo que posteriormente es el apartado de “Competencias”, donde están formuladas. Se recomienda eliminar esta repetición de competencias.

### **3. Competencias**

Se establece la relación entre competencias generales y específicas y las diferentes materias.

### **4. Acceso y Admisión de estudiantes**

Dentro de las medidas para garantizar un correcto sistema de información previa a la matriculación, se ha añadido a la web de grados de la Universidad de Granada: <http://grados.ugr.es>.

En lo que respecta a los requisitos de acceso y criterios de admisión se actualiza el texto con la nueva legislación y normativa vigente. Se actualiza el perfil de ingreso recomendado.

En la información sobre Apoyo a estudiantes se introduce párrafo relativo a 'Sistemas de información previa, acogida y orientación a estudiantes con necesidades especiales'.

Se informa sobre el hecho de que la Universidad de Granada dispone de un Reglamento sobre adaptación, convalidación y transferencia de créditos. Se indica que la UGR está en fase de estudio y planificación para el desarrollo de la normativa pertinente relativa a al RD 1618/2011.

En relación al sistema de transferencia y reconocimiento de créditos del Título, se cambia el número máximo de créditos ECTS que podrá reconocerse a los estudiantes por la participación en actividades universitarias culturales, pasando de 6 a 12.

### **5. Plan de estudios**

Se actualiza información referente a requisitos para cursar el Trabajo Fin de Grado, así como para las Prácticas Externas.

Se desglosa la información relativa a la estructura del plan de estudios (número de créditos, carácter, temporalidad), así como contenidos, resultados de aprendizaje, competencias. Se asigna y actualiza por materias, la información relativa a actividades formativas, metodologías docentes y sistemas de evaluación y competencias (básicas, generales y específicas).

## **6. Personal académico**

Se incluye tabla estadística relativa a la información de profesorado.

Se traslada la información relativa a otros recursos humanos de la memoria verificada.

## **7. Recursos materiales y servicios disponibles**

Se traslada la información verificada sobre los recursos materiales y servicios.

## **8. Resultados previstos.**

Se traslada información sobre la estimación de las tasas de la memoria verificada.

Se cambia el enlace desde el que se puede consultar el procedimiento de evaluación del rendimiento académico quedando reflejado el contenido del procedimiento para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje, así como la normativa reguladora.

## **9. Sistema de garantía de calidad**

Se añade el enlace desde el que se puede descargar el SGC del título.

## **10. Calendario de implantación**

Se traslada la información sobre el cronograma de implantación, el procedimiento de adaptación y las enseñanzas que se extinguen de la memoria verificada.

Se corrige un error detectado en la tabla de adaptación, sobre la adaptación de varias asignaturas.

La Universidad deberá informar adecuadamente a los estudiantes de las modificaciones aceptadas a través de los canales disponibles.



En Córdoba, a 07/08/2015

P.A. del DEVA,  
El Secretario General

Fdo. Pedro Bisbal Aróztegui